

# INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

## Instrucciones del COMITÉ DE AUTOPROTECCIÓN

### COMPOSICION

Se constituirá un **Comité de Autoprotección (C.A.)** en cada Centro que organizará las actividades para implantar el Plan de Autoprotección del Centro.

Composición del Comité: compuesto como mínimo por:

- **Presidente:** Decano/ Director del Centro como Director del Plan de Actuación en Emergencias o persona en quien delegue. Podrá asumir también ser el Jefe de Intervención.
- **Vicedecano, Subdirector y/o Administrador de Centro:** como Jefe de Intervención
- **Encargado de Equipo de conserjería** como Jefe del Control Interno
- **Subdirector del Servicio de Mantenimiento** o persona en quien delegue
- **Director del Servicio de Prevención** o técnico del Servicio de Prevención en quien delegue.
- **Jefe de la Unidad de Seguridad de la Universidad** y/o Jefe de Seguridad de la empresa externa como responsable del Centro de Control Externo
- **Delegado de Alumnos**, en su caso
- **Delegado de Prevención**

En los Centros con Departamentos debe asistir un representante de cada uno de ellos, al igual que en aquellos Centros que aglutinen diversos Servicios o grupos de investigación

En los Centros con concesionarios de copisterías, cafeterías un representante de los mismos formaran parte del **C.A.**, sino disponen de un Plan de Autoprotección propio.

En los Centros de Investigación donde se ubiquen empresas externas de investigación deberá asistir un representante de los mismos.

### COMPETENCIAS Y PERIODICIDAD

- Implantar el Plan de Autoprotección del Centro
- Desarrollar acciones de información sobre los riesgos de la actividad así como el propio Plan de Autoprotección.
- Planificar un programa formativo para capacitar a todo el personal con participación activa en el plan de autoprotección y para todos los miembros de la comunidad universitaria del Centro. Se cuenta para ello con la colaboración del Servicio de Prevención, el Servicio de Mantenimiento y el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla para lo cual la Universidad de Sevilla ha firmado con el Ayuntamiento de Sevilla un Acuerdo Específico de colaboración en materia de emergencias .
- Programar actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación.
- Planificar simulacros
- Realizaran el nombramiento y actualización de los equipos de intervención.

Se elabora una guía con quién puede formar parte de estos equipos y con las funciones de los mismos. En esta guía se incluirán las funciones y responsabilidades del Centro de Control Interno, Externo y de profesores, alumnos , visitante y de cualquier trabajador que trabaja de forma permanente en la Universidad de Sevilla, tanto propio como de empresas externas

- Comunicar las incidencias y anomalías Realizar propuestas para la mejora seguridad y salud y seguimiento de ejecución de las mismas
- Revisar con periodicidad anual el Plan de Autoprotección, valorando especialmente los simulacros y se han implantado las medidas propuestas de mejora.

#### Reuniones

Se reunirá al menos **una vez al año**, y en sus reuniones se fijará el orden del día, levantándose acta de las mismas, que se enviara a todos los miembros del **C.A.** y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ( **SEPRUS**), elevando al Vicerrectorado de Infraestructura las actuaciones detectadas que hay que realizar para la mejora de las condiciones de seguridad y salud